



"AÑO DE UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°053-2023-MPA/A**

Atalaya, 07 de febrero de 2023.

### **VISTO:**

El Memorándum N°089-2023-GM-MPA, de 06 de febrero de 2023, Informe N°078-2023-MPA-SGRH, de fecha 06 de febrero de 2023, Informe N°041-2023-GM-MPA, de fecha 06 de febrero de 2023, Memorándum N°052-2023-MPA/A, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Memorando N°089-2023-GM-MPA, de 06 de febrero de 2023; La Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Currículo Vitae de la Sra. Cecilia Chujutalli Mego, identificada con DNI N°47275372, de Profesión Licenciada en Psicología, a fin de ser remitida a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su evaluación respectiva;

Que, mediante Informe N°078-2023-MPA-SGRH, de fecha 06 de febrero de 2023; la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye que de conformidad con los documentos de Gestión Institucional de la Municipalidad Provincial, aprobado con Ordenanza Municipal N°006-2013-A-MPA, y de la verificación de los documentos que acreditan la formación académica, experiencia general y experiencia específica que acreditan la vinculación de los servicios públicos de libre designación y remoción; asimismo se comunica a la Gerencia Municipal que la propuesta derivadas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumple con los requisitos mínimos requeridos;

Que, mediante Informe N°041-2023-GM-MPA, de fecha 06 de febrero de 2023; La Gerencia Municipal remite a la Alta Dirección el Informe de Evaluación de Curriculum Vitae Propuesto para la Designación de Funcionario mediante acto resolutivo en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Social;

Que, artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el Legislativo, ello en aplicación del principio de Legalidad y del Principio de unidad de estado.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los





"AÑO DE UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°053-2023-MPA/A**

principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máximo autoridad administrativa, facultada para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 28.2° y 28.3° del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, prescribe: "La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento o no cumplimiento (...)" y "El Informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública (...)" respectivamente.

Que, mediante Memorándum N°052-2023-MPA/A, de fecha 06 de febrero de 2023, el Alcalde dispone la proyección de Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de Designar a la **PSICÓL. CECILIA CHUJUTALLI MEGO** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir del 07 de febrero de 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°050-2023-MPA/A, de fecha 07 de febrero de 2023; se resuelve: Encargar el Despacho de Alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Alcaldía a la señora **IRMA AMERICA ARMAS PEZO DE GARCIA**, para ejercer funciones propias del mencionado cargo del 07 de febrero de 2023 hasta el retorno del titular del pliego;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 77° señala que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, de conformidad en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, a la **PSICÓL. CECILIA CHUJUTALLI MEGO** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir del 07 de febrero de 2023.





"AÑO DE UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°053-2023-MPA/A**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DÉJESE**, sin efecto toda Resolución que se oponga al presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya ([www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
  
Francisco de Asis Mendoza de Souza  
Alcalde Provincial



C/c  
ALC  
GM  
GAJ  
GAF  
SGRH  
SG  
Interesado  
ARCHIVO